

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2021 Hora: 11:03:25

Recibo No. AA21408884

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21408884DC2DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO
Sigla: CORPADE NACIONAL
Nit: 900.179.337-0, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0030540
Fecha de Inscripción: 5 de octubre de 2007
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 8 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Kr. 8 No. 69-10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mrodiguez@aspaen.edu.co
Teléfono comercial 1: 2177590
Teléfono comercial 2: 2177590
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 69 N. 7 A 50
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: mrodiguez@aspaen.edu.co
Teléfono para notificación 1: 2177590
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2021 Hora: 11:03:25

Recibo No. AA21408884

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21408884DC2DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002459 del 24 de septiembre de 2007 de Notaría 39 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2007, con el No. 00127114 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Corporación denominada CORPORACION NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 24 de septiembre de 2107.

OBJETO SOCIAL

La corporación tendrá por objeto aunar los esfuerzos personales de sus miembros y los corporativos de ella misma para: A. Promover a través de otras asociaciones o corporaciones, igualmente sin ánimo de lucro, la fundación o el desarrollo de centros educativos donde se privilegie una formación integral personalizada, de excelencia, para toda su comunidad educativa, formación guiada por los postulados de la doctrina cristiana y en conformidad con el magisterio de la iglesia católica, sin embargo de lo cual, tanto la corporación como los centros educativos promovidos y aquellos en cabeza de otras personas jurídicas confederadas con ella, que constituyen sus miembros, no serán, ni oficial, ni oficiosamente, confesionales,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 24 de marzo de 2021 Hora: 11:03:25**

Recibo No. AA21408884

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21408884DC2DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

respetando las ideas y creencias de terceros y no comprometiendo con sus actos sino la actuación de sus miembros y administradores, sin pretender jamás ampararse en la Iglesia, ni en ninguna de sus instituciones. B. Coordinar las labores de las corporaciones regionales que constituyen sus miembros, aprobarles para los fines de esta coordinación aquellas decisiones que los estatutos de dichas entidades le hayan delegado; supervisar el funcionamiento de ellas; vigilar que cumplan con el objeto social que les corresponde y que inviertan debidamente su patrimonio y, en general, todos sus recursos; prestarles la asesoría necesaria para el desarrollo de sus fines; servirles de órgano consultivo; servir de centro o de vínculo entre las corporaciones regionales en interés de éstas; brindarles apoyo de carácter nacional y facilitar la integración entre las distintas regiones; llevar el manejo y coordinación de los intereses comunes, y, en general, servir a los intereses de la confederación que se constituye mediante la participación de dichas entidades regionales en la fundación de esta corporación. C. En unión con el centro o los centros educativos promovidos o desarrollados por las entidades confederadas por ella, acordará, impulsará, y apoyará planes y programas de formación para los padres y demás familiares de los estudiantes que correspondan a los colegios vinculados con las corporaciones regionales miembros de ésta que se reglamenta mediante los presentes estatutos, entendiéndose que solamente en colaboración con dichos padres y familiares, que tienen las mayores responsabilidades respecto de sus hijos y parientes, se alcanzará el objeto primordial de la corporación que es la verdadera y sólida formación de todos ellos. D. Promover la constitución de seccionales, corporaciones o asociaciones y otras personas jurídicas de igual naturaleza y objeto, o similar o complementario, generalmente confederadas con ella, trasladándoles parte de sus bienes o ayudándolas a administrarlos, con el fin de que a través de ellas se cumplan debidamente los objetivos de dichas asociaciones o corporaciones. Igualmente, confederará a todos los entes jurídicos de los que sea su entidad fundadora o de aquellos que sean sus miembros y aquellos de igual objeto social, o similar o complementario, que sean aceptados por la junta directiva. E. Constituirse en vocera de las asociaciones de padres de familia, tanto de los centros de enseñanza promovidos por la corporación o confederados con ella, como de los entes de los que haya sido su entidad fundadora, y de las asociaciones de padres de familia de otros centros educativos que sean aceptadas por la junta directiva. La corporación podrá realizar todas: Las actividades requeridas, tanto internamente como con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 24 de marzo de 2021 Hora: 11:03:25**

Recibo No. AA21408884

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21408884DC2DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidades oficiales y privadas, para alcanzar la más eficaz y oportuna gestión como vocera de asociaciones de padres de familia, conforme a lo dispuesto por la ley y la reglamentación que para tal efecto apruebe la junta directiva. Igualmente, prestar asesorías a entidades externas a la confederación, en tanto lo apruebe la junta directiva. E. Independientemente o en unión con el o los centros de enseñanza promovidos y las entidades confederadas con ella, o con otras entidades privadas y oficiales, promover y realizar programas de desarrollo social continuo en beneficio de familias de los sectores más desprotegidos social y económicamente. Procurar de sus miembros y de terceros las ayudas y los recursos requeridos para que en las instalaciones de los centros de enseñanza, promovidos por la corporación o por las entidades confederadas con ella o con las cuales tenga convenios de colaboración, funcione una jornada adicional independiente para niñas o varones, provenientes de las familias antes anotadas. Parágrafo 1. Para el desarrollo de estos objetivos, la corporación podrá establecer convenios o asociaciones con instituciones privadas y gubernamentales, colombianas o extranjeras; asociarse con ellas; diseñar y realizar programas comunitarios; prestar asesoría; crear centros de recursos educativos y de atención para la comunidad; patrocinar o hacer directamente publicaciones; conceder becas y toda clase de ayudas, etc. Podrá también la corporación realizar todos los demás actos y contratos que estén relacionados con su objeto social. Así mismo podrá aunar o integrar los esfuerzos de sus miembros y de terceros con el fin de adquirir, construir, reparar o tomar en arrendamiento, edificaciones, terrenos u otras instalaciones, destinadas a los centros de enseñanza que la corporación determine, y procurar recursos económicos para los mismos. Igualmente, podrá adquirir o negociar a nombre de sus miembros la dotación general que dichos centros de enseñanza requieran, tales como mobiliarios, equipos de cómputo, de laboratorio, bibliotecas, equipos deportivos y demás elementos necesarios para su funcionamiento, así como medios de transporte. Parágrafo 2. En desarrollo de su objeto social la corporación buscará que en sus tareas y dependencias reine siempre un clima humano, cordial y deferente, con todas las personas que se acerquen a dichas tareas y dependencias, respetando las naturales diferencias y estando siempre abierta al diálogo y aún a la discrepancia. Parágrafo 3°. Aun cuando la corporación podrá desarrollar en forma directa las actividades propias de su objeto social, en general privilegiará el adelantamiento de éstas a través de otras corporaciones o asociaciones de personas promovidas por ella o que sean sus miembros,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2021 Hora: 11:03:25

Recibo No. AA21408884

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21408884DC2DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con las cuales esté confederada. Se entiende por esta figura la vinculación contractual y estatutaria con dichas otras entidades; la comunidad de propósitos con ellas, y la existencia de una normatividad común que ligue inescindiblemente a dichas entidades con la corporación y que, adicionalmente, someta algunas de sus decisiones al criterio de los órganos de gobierno de esta corporación que se reglamenta mediante los presentes estatutos. Parágrafo 4°. La corporación, a pesar de que reclama una legítima autonomía para el adelantamiento de sus tareas, es consciente de sus deberes ciudadanos y sociales y entiende que debe dar cuenta de ellos, ante todo a sus miembros, pero igualmente a los órganos competentes del estado y a todas las personas que acudan a sus servicios formativos y corporativos.

PATRIMONIO

\$ 677.261.132,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Corporación tendrá un director general quien ejercerá la autoridad ejecutiva dentro de la entidad y será su Representante Legal. Tendrá subdirector general quien lo reemplazará en sus faltas temporales o definitivas o actuará por delegación expresa de este. Sin embargo, dicho subdirector no estará obligado ante terceros, sin perjuicio de responsabilidad interna, a demostrar la ausencia, incapacidad o la dificultad seria para actuar del director general comprometiendo en todo caso a la corporación con sus actos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del director General. Serán funciones de quien haga sus veces, además de otras establecidas en estos mismos estatutos, las siguientes: A) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de y la junta directiva; B) Dirigir y administrar la corporación y asesorar, evaluar y controlar el funcionamiento y desarrollo de las corporaciones regionales miembros y adherentes; C) Convocar a reuniones a la junta directiva; D) Asistir a las reuniones de la junta directiva, con voz pero sin voto, a menos que sea miembro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2021 Hora: 11:03:25

Recibo No. AA21408884

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21408884DC2DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la misma junta, caso en el cual no podrá votarlos actos que tengan por objeto aprobar su conducta; E) Presentar anualmente a la asamblea general y a la junta directiva, los balances y cuentas de la corporación y el informe de las actividades desarrolladas; al igual que les informara sobre los balances, cuentas e informes de actividades de las personas jurídicas confederadas con la corporación; F) Autorizar, con su firma, todos los actos, contratos y demás documentos, de cualquier naturaleza, que comprometan a la corporación, siempre que el acto, contrato, inversión o gasto respectivo haya sido debidamente aprobado por la junta directiva, o corresponda a su competencia; G) Conferir poder, delegar o facultar en quien la junta directiva determine, a fin de que, en su representación, pueda realizar operaciones, ejecutar actos o celebrar contratos, siempre que esas operaciones y esos actos o contratos hayan sido aprobados por la junta directiva, o los mismos correspondan a su competencia; H) Conferir, previa autorización de la junta directiva, poder a terceros para gestionar asuntos de interés para la corporación o defender sus intereses. I) Nombrar y remover a sus dependientes; J) Presentar a la junta directiva los presupuestos de ingresos y egresos, las cuentas de la entidad, las proyecciones de tesorería, los estados de origen y de aplicación de fondos y los informes periódicos o especiales que le sean solicitados; K) Realizar todos los actos propios de la administración; L) Asistir con voz y voto a las sesiones de la junta directiva de las corporaciones regionales que sean miembros, cuando lo considere necesario o conveniente; N) Recibir, tramitar y comunicar la resolución, o decidir cuando sea del caso, e las autorizaciones y consultas que le soliciten las corporaciones regionales que sean miembros; N) Manejar, con la debida seguridad y conforme con lo dispuesto en el artículo veintiséis (26) de estos estatutos, los fondos que le confié la corporación; O) Dirigir las relaciones de la corporación con las entidades públicas y privadas de orden nacional o internacional. P) Las demás que en forma general o particular le asigne la asamblea general o la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 08 del 14 de octubre de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2016 con el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2021 Hora: 11:03:25

Recibo No. AA21408884

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21408884DC2DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00261074 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subdirector General	Vargas Malagon Camilo Armando	C.C. No. 000000079671007

Por Acta No. 10-18 del 21 de noviembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2019 con el No. 00313482 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director General	Gomez Correa Armando	C.C. No. 000000079506356

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	De Valdenebro Campo Angela Maria	C.C. No. 000000052452625
Miembro Junta Directiva	Gomez Correa Armando	C.C. No. 000000079506356
Miembro Junta Directiva	Amaya Lopez Consuelo	C.C. No. 000000021953643
Miembro Junta Directiva	Rodriguez Gil Jairo Ricardo	C.C. No. 000000079513342
Miembro Junta Directiva	Pareja Bermudez Nicolas Antonio	C.C. No. 000000073113281
Miembro Junta Directiva	Bermudez Aponte Jose Javier	C.C. No. 000000088236566
Miembro Junta Directiva	Arevalo Narvaez Carlos Enrique	C.C. No. 000000011233213

SUPLENTE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2021 Hora: 11:03:25

Recibo No. AA21408884

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21408884DC2DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Botero Corredor Maria Victoria	C.C. No. 000000066918091
Miembro Suplente Junta Directiva	Toro Gonzalez Alberto Eduardo	C.C. No. 000000071673957
Miembro Suplente Junta Directiva	Gomez Perez Reinaldo De Jesus	C.C. No. 000000072157506
Miembro Suplente Junta Directiva	Ney Becerra Nelson	C.C. No. 000000079158579

Por Acta No. 15 del 25 de abril de 2019, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2020 con el No. 00326956 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	De Valdenebro Campo Angela Maria	C.C. No. 000000052452625
Miembro Junta Directiva	Gomez Correa Armando	C.C. No. 000000079506356
Miembro Junta Directiva	Amaya Lopez Consuelo	C.C. No. 000000021953643
Miembro Junta Directiva	Rodriguez Gil Jairo Ricardo	C.C. No. 000000079513342
Miembro Junta Directiva	Pareja Bermudez Nicolas Antonio	C.C. No. 000000073113281
Miembro Junta Directiva	Bermudez Aponte Jose Javier	C.C. No. 000000088236566

SUPLENTES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2021 Hora: 11:03:25

Recibo No. AA21408884

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21408884DC2DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Botero Corredor Maria Victoria	C.C. No. 000000066918091
Miembro Suplente Junta Directiva	Toro Gonzalez Alberto Eduardo	C.C. No. 000000071673957
Miembro Suplente Junta Directiva	Gomez Perez Reinaldo De Jesus	C.C. No. 000000072157506

Por Acta No. 10-19 del 18 de octubre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2020 con el No. 00327034 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Arevalo Narvaez Carlos Enrique	C.C. No. 000000011233213

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Ney Becerra Nelson	C.C. No. 000000079158579

REVISORES FISCALES

Por Escritura Pública No. 0002459 del 24 de septiembre de 2007, de Notaría 39 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2007 con el No. 00127114 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2021 Hora: 11:03:25

Recibo No. AA21408884

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21408884DC2DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	G&G CONTADORES SAS	INVERLINE PÚBLICOS N.I.T. No. 000008300896565

Por Documento Privado No. SIN NUM del 12 de junio de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2019 con el No. 00319103 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Garcia Mauricio	Hernandez C.C. No. 000000079116887 T.P. No. 30671-T

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Agudelo Andrea	Ochoa Paola C.C. No. 000001015413422 T.P. No. 214972-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 2675 del 13 de septiembre de 2013 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	00230288 del 20 de septiembre de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2021 Hora: 11:03:25

Recibo No. AA21408884

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21408884DC2DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	9499
Actividad secundaria Código CIIU:	4921
Otras actividades Código CIIU:	4761

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 716.122.120

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 24 de marzo de 2021 Hora: 11:03:25**

Recibo No. AA21408884

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21408884DC2DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2021 Hora: 11:03:25

Recibo No. AA21408884

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21408884DC2DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

